

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafés, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 25 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Médico de Cámara de servicio en este día me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), sus Augustas Hermanas, y Tía la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel continúan sin novedad en su importante salud, y que S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), continúa mejorando de su indisposición.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Enero de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 184

ELECCIONES

CIRCULAR

Siendo muchos los Interventores que en la mayoría de las Secciones ó Colegios electorales han de concurrir á intervenir en la elección de Diputados á Cortes, el día 1.º de Febrero próximo, encargo á los Sres. Alcaldes que en los locales donde haya de verificarse la elección haya mesas con lo necesario para escribir, á fin de que los referidos Interventores puedan tomar las notas que crean conveniente.

Tarragona 27 de Enero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose publicado en la Gaceta del día 11 de este mes una Circular de este Ministerio con dos errores de copia, se reproduce á continuación, debidamente rectificada.

CIRCULAR

Como la formación general del nuevo Censo y sus rectificaciones, así como las elecciones recientes

de Diputados provinciales, las operaciones preliminares de las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, y aun en algunos Municipios las parciales de Concejales, tienen hoy absorbida la atención y actividad de las Juntas municipales y provinciales, fuera fácil que pudieran darse al olvido otras disposiciones de índole electoral también, que si no envuelven igual carácter de perentoriedad y apremio, deben, sin embargo, cumplirse en plazos que la ley señala dentro del presente mes. La más importante de estas disposiciones es la referente á la revisión y rectificación de listas para la elección de Senadores.

Los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, prescriben que durante los veinte primeros días del actual mes todos los Ayuntamientos han de tener expuestas al público las listas rectificadas de los capitulares y mayores contribuyentes que han de tener derecho á votar los compromisarios. Muy previsoriamente tiene ordenado la ley que esta operación se practique todos los años á fin de que las listas se hallen perfeccionadas y en condiciones de poder servir para las elecciones que puedan ó deban hacerse durante el período en que rigen. Ciertamente que las listas que han de utilizarse para las elecciones generales de Senadores en 15 de Febrero próximo, son las que se rectificaron en 1890, puesto que en dicho año se dictó el decreto de convocatoria, y además la votación de compromisarios el día 8 del propio mes de Febrero próximo, no podría hacerse en la mayoría de los pueblos sino acudiendo á las listas del citado año 1890 con las restricciones señaladas en la Real orden dictada en 4 de Julio de 1881, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno.

Únicamente cabe y se debe introducir excepción en este particular respecto de aquellos Ayuntamientos en que las listas hubieran quedado definitivas por no haberse presentado reclamaciones en los veinte días primeros del presente Enero, ó en que las reclamaciones formuladas hayan sido resueltas por los Ayuntamientos y sus acuer-

dos resultaren firmes y ejecutorios antes del 7 de Febrero, pues no hay entonces razón alguna que impida utilizar las nuevas listas.

Con estas advertencias que hago á V. S., quedarán desvanecidas las dudas y dificultades que puedan suscitarse respecto del particular, y conviene que por medio del *Boletín oficial* las ponga en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que las tengan muy en cuenta, tanto para el oportuno cumplimiento del art. 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, cuanto para la práctica de las operaciones relacionadas con la próxima elección de Senadores convocada por Real decreto de 29 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Enero de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO-CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en Títulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Reina

Soldado Juan Manzanet Olivet.
Idem Diego Javaló Sandino.

Comandancia de la Guardia civil de Huelva

Guardia José Uso Seglar, natural de Villarco, provincia de Castellón.
Regimiento infantería del Rey

Soldado Cenón Muñoz Orcajuela, natural de San Bartolomé, provincia de Toledo.

Idem Juan García Castillo, natural de Málaga.

Idem José Rovira Muñoz.
Idem Antonio Jiménez Camacho, natural de Trigueros, provincia de Málaga.

Cazadores de la Unión

Soldado Juan Ambí Rogueras, natural de Vandellós, provincia de Tarragona.

Academia militar

Sargento primero Vicente Muñoz Yuste.

Escuadrón Cortes

Soldado Jaime Bernal Díaz.

Brigada sanitaria

Soldado Antonio Gallego Aienza, natural de Valladolid.

Idem Antonio García Salas, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Garamendi Proens, natural de Celemillo, provincia de Mallorca.

Idem Silvestre López González, natural de San Adriano, provincia de Oviedo.

Idem Justo Ilánderas Gutiérrez, natural de Santander.

Idem Antonio Llorente Sánchez, natural de Valladolid.

Idem Francisco García Morán, natural de San Cristóbal, provincia de Jaén.

Idem Gerálberto Llanos García, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Ciriaco Martínez Ruiz, natural de Soria.

Idem Enrique Manso Felfu, natural de Valencia.

Idem Domingo Miera Gómez, natural de Logroño.

Idem Manuel Menéndez Menéndez, natural de Madrid.

Idem Narciso Martín Romero, natural de Urroz, provincia de Zaragoza.

Soldado Juan Marcera Fernández, natural de Bienerrea, provincia de Zaragoza.

Idem Joaquín Muñoz Moreno, natural de Alcántara, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Morales Rodríguez, natural de Torre-Campos, provincia de Zaragoza.

Idem Adolfo Domínguez García, natural de Valencia.

Idem Antonio Martínez Jiménez, natural de Coín, provincia de Málaga.

Idem Manuel Moreno González, natural de Almogúes, provincia de Huelva.

Idem Ambrosio Sáinz Diego, natural de Ciudad, provincia de Burgos.

Idem Apolinar Salmerón Batus, natural de Segovia.

Idem Manuel Tuseu Baseu, natural de Cienfuegos, provincia de Cuba.

Idem Pedro Elordi Fernández, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Francisco Franco Corrales, natural de Bosque, provincia de Cádiz.

Idem Jorge Frías Ramos, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Idem Jorge García Ramos, natural de Roguerizo, provincia de Salamanca.

Idem Ramón Torres Soler, natural de San Juan de las Abadesas, provincia de Barcelona.

Idem Luis Soto Gutiérrez, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Idem Pablo Serrano Martínez, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos.

Idem Silvestre Sanz Lluçia, natural de Sagunto, provincia de Valencia.

Idem José Gallardo Caballero, natural de Medina de las Torres, provincia de Badajoz.

Idem Ildefonso Gisbert Morales, natural de Catllar, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Fuentes Fuentes, natural de María, provincia de Lugo.

Idem Rufino García Vega, natural de Valls, provincia de Tarragona.

Idem Tomás García Oca, natural de Belorado, provincia de Burgos.

Idem Angel Abad Castañeda, natural de Vitoria, provincia de Alava.

Madrid 12 de Enero de 1891.—El General Inspector, P. A., el Teniente Coronel, encargado del despacho, Federico Francia.

(Gaceta del 20 de Enero)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 185

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Reus, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, a fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir a estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose

fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de la zona que se cita es el que se expresa á continuación:

Partido de Reus.—Zona única

Pueblos que comprende	Fianza que debe prestar — Pesetas
Aleixar.....	
Almusara.....	
Alforja.....	
Almoster.....	
Borjas del Campo.....	
Botarrell.....	
Cambrils.....	
Castellvell.....	
Irlas.....	
Maspujols.....	9.200
Montrió de Tarragona.....	
Montroig.....	
Reus.....	
Riudecols.....	
Riudoms.....	
Selva.....	
Vilaplana.....	
Vinols.....	

Tarragona 24 de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1891 á 92, se hallarán de manifiesto dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos formulen los interesados.

Cunit 22 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1891-92, se previene á todos los que poseen riqueza rústica, urbana y pecuaria en este término municipal y hayan sufrido alteración en la misma, que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen y declaraciones oportunas hasta el día 15 del próximo mes de Febrero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este que lo hagan público para que llegue á conocimiento de los mismos.

Bellmunt 22 de Enero de 1891.—El Alcalde, Jose Cabré.

Núm. 188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1890 á 91, y habiéndose sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente

y formular las reclamaciones que consideren justas.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1889 á 90, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cherta 25 de Enero de 1891.—El Alcalde presidente, Modesto Peguerols.—P. A. del A., Pedro Bardí Secretario.

Núm. 189

Don Miguel Piqué Vall, Alcalde de constitucional del pueblo de Marsá.

Hago saber: Que habiéndose presentado ante mí Autoridad D. Juan Gavalda Piqué, vecino de este pueblo, dándome conocimiento de que por D. José Vila Carim, del pueblo de Vinebre, le ha sido entregado un perro de raza perdiguero, grande, de color blanco, con chapas grandes y pequeñas de color de chocolate; cuyo perro le siguió desde la barca de la villa de García, el día 29 de Diciembre último.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de su dueño y sea reclamado en tiempo oportuno para serle entregado.

Marsá 22 de Enero de 1891.—Miguel Piqué.

Núm. 190

D. Gayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Por defunción del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres en las épocas de recaudación de las contribuciones directas.

Las solicitudes para la obtención de dicha plaza se dirigirán al Ayuntamiento en el término de treinta días, y el solicitante ha de poseer el título de Veterinario y reunir los demás requisitos legales para el ejercicio de dicho cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Montroig 23 de Enero de 1891.—El Alcalde accidental, Esteban Aleu.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA

La Junta de gobierno en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, acordó en sesión del día de ayer convocar la general ordinaria para el 18 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en su salón de sesiones.

Los señores accionistas que deseen asistir á ella conviene tengan presente que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, cuando menos, el número de acciones que previenen los Estatutos.

Tarragona 25 de Enero de 1891.—El Presidente de turno, Benigno López.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Francisco Monravá.

SOCIEDAD TARRAGONENSE

PARA EL ALUMBRADO POR GAS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado convocar la general ordinaria de señores accionistas para el sábado 21 de Febrero próximo, á las doce del día, en el local de la fábrica de gas de esta ciudad.

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos no pudiere celebrarse en dicho día la junta general, se celebrará en el siguiente domingo, 22, á la hora y en el local prefijados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores socios con derecho de asistencia á la junta general anunciada, deberán depositar sus acciones en la caja de esta administración con la anticipación prevenida en el art. 16 de los Estatutos.

Tarragona 26 de Enero de 1891.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, El Administrador, P. Martí y Ferré.—Agustín Musté, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 191

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de este partido, con providencia de esta fecha, ha mandado se cite á Antonia Miralles Moyes, natural de Riudecañas y residente últimamente en Tarragona, hoy de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, desde el que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca á este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa instruida en el mismo, sobre hallazgo del cadáver de su padre Juan Miralles Teigell y ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que acaso pudieran corresponderle.

Falset veinte de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Mas.

Núm. 192

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día en la causa criminal sobre allanamiento de morada y hurto de varias ropas, se cita, llama y emplaza á Teresa Mañá y Bosch, consorte de Antonio Solé y Boldó, natural y vecina del pueblo de Bot, de este dicho partido, de treinta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Gandesa veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Francisco Tarragó.